



REPORTE: HUMEDALES REGIÓN DEL BIOBÍO

Red de Humedales del Bío Bío
Concepción, Abril de 2024

1. Introducción

La ciudad de Concepción se caracteriza por una red de humedales que se extiende a lo largo y ancho de su territorio. Estos humedales, desde lagunas hasta esteros y marismas, están interconectados de manera compleja, formando un sistema hidrológico único que sustenta la vida silvestre y ofrece oportunidades recreativas y educativas para los habitantes locales.

Sin embargo, a pesar de su importancia, los humedales de Concepción enfrentan desafíos significativos debido a la urbanización y la actividad humana. La expansión urbana, la contaminación del agua y la degradación del hábitat amenazan la integridad de estos valiosos ecosistemas.

La Red de Humedales del Bío Bío realiza desde el año 2023 un catastro de humedales urbanos en la región, recopilando desde distintas organizaciones socioambientales la información de cómo es el estado de los cuerpos de agua en diferentes localidades del Biobío. En este documento se presenta esta recopilación de datos cuyo objetivo es poner la información a disposición de las personas y autoridades locales, para ser usada en la protección de los humedales de la región.

1.1. ¿Quiénes somos?

La Red de Humedales del Bío bío (RHBB) funciona desde el año 2018, es una red de organizaciones socioambientales sin fines de lucro y personas individuales interesadas y comprometidas en el resguardo y conservación de los humedales, considerando a los “humedales” en su amplia definición, y según lo descrito por la Convención Ramsar de 1971, como:

“Áreas de marismas, pantanos, turberas o áreas cubiertas de agua, ya sean naturales o artificiales, permanentes o temporales, con agua estática o corriente; dulce, salobre o salada, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad durante la marea baja no exceda de seis metros”,

Definición ampliamente adoptada a nivel global, y utilizada también en la Ley de humedales Urbanos 21.202/2020 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).




2. Encuesta y resultados

2.1. La encuesta

La RHBB, en conmemoración del día internacional de los Humedales (2 de febrero), y como una continuación del trabajo desarrollado en la conmemoración anterior (año 2023), en donde presentamos un reporte construido desde gran parte de nuestras organizaciones que integran la Red, sobre el estado de los humedales urbanos en la región del Biobío, se presenta en esta ocasión los resultados de una encuesta realizada a organizaciones socioambientales y ciudadanía en general, que brindaron información valiosa respecto de los humedales de interés.

Entre enero y febrero del 2024, la RHBB realizó una invitación a responder una encuesta sobre el estado de los humedales de la región.



¡NECESITAMOS EL APOYO CIUDADANO PARA SALVAGUARDAR LOS HUMEDALES!

RED DE HUMEDALES DEL BIOBIO

¡LLENA EL FORMULARIO

O ESCRIBENOS A REDHUMEDALESBIOBIO@GMAIL.COM

INFORME SOBRE HUMEDALES, 2024

Desde la Red de Humedales del Bío Bío les invitamos a que nos compartan información fidedigna de estados de humedales de la región del Biobío, tanto de zonas urbanas como de rurales. La información es utilizada para lograr actualizar un informe; accesible para quien lo solicite y que publicaremos en nuestras redes sociales, compartiremos a las autoridades de la región y los medios de comunicación locales que esperamos acepten difundir, todo lo anterior es para conocer y exponer el estado en que están los humedales de la región y que así se pueda gestionar su protección.

2.2. Los humedales catastrados

La región del Biobío incluye alrededor de 86 humedales urbanos (61.643 hectáreas), la mitad de ellos están concentrados entre las comunas de Concepción, Talcahuano, Hualpén y San Pedro de la Paz, pues aquí se emplaza el mayor centro urbano de la región. *Datos Inventario de Humedales Urbanos y Actualización Catastro Nacional de Humedales, año 2021.* Nuestra encuesta logró catastrar a 29 humedales de la región, solo el 33,7%.

2.3. Estado de los humedales en la región del Biobío.

De los 29 humedales catastrados en este reporte, solo 10 son denominados humedales urbanos y dos de estos Tribunales Ambientales les ha recortado el polígono de protección a favor del privado; el humedal Paicaví y Escuadrón Laguna Quiñenco. Solo uno de estos cuenta con acción de gestión asociada pero no activa; Plan de Manejo sin aplicarse a la fecha.

De los 86 humedales de la región del Biobío **sólo el 18,6% de humedales se encuentran declarado bajo la Ley 21.202**; de 16 ecosistemas 13 por proceso Municipal considerando el último listado de humedales publicado por el Ministerio del Medio Ambiente (<https://humedaleschile.mma.gob.cl/humedales-urbanos/>). **El 81,4 % restantes** siguen aún en espera de ingresar o concretar su declaración y según nuestro catastro; **el 100% de los humedales bajo el alero de la Ley 21.202 no cuentan aún con protección real**, sin contar los humedales no catastrados en este reporte. Cabe mencionar el caso del Humedal Paicaví, el cual sufrió la reciente anulación de su Declaratoria de Humedal Urbano en el Tercer Tribunal Ambiental, (lo que abre la puerta a las inmobiliarias sociales), está pasando con muchos humedales a nivel también nacional dando prioridad al privado por sobre la comunidad. Con respecto a las acciones realizadas luego de la declaratoria de humedal urbano, **ninguno de los 10 humedales declarados como urbanos ha sido sujeto de alguna acción de resguardo efectiva.**

Tabla 1, humedales catastrados bajo el alero de la Ley 21.202, Ley de Humedales Urbanos.

N	Nombre	Localidad	Sujeto a Ley 21.202	Plan de Manejo
1	Humedal Rocuant Andalién	Talcahuano	No	No
2	Humedal Perales	Talcahuano	No	No
3	Los Batros	San Pedro de la Paz	No	No
4	Humedal sin nombre	Cantera Palomares, Concepción.	No	No
5	Humedal Colcura	Lota	No	No
6	Laguna Señoraza	Laja	No	No
7	Las Palmas	Tucapel	No	No
8	Humedal Vasco De Gama / Chimalfe	Hualpén	No	No
9	Humedal El Manzano	Coronel - SSP	No	No
10	Humedal Boca Maule	Coronel	Sí	No
11	Humedal Yobilo	Coronel	No	No
12	Humedal Cantarrana - Calabozo	Coronel	No	No
13	Lago Nongüen	Concepción	No	No
14	Humedal Paicaví	Concepción	Parcial	No
15	Humedal Los Boldos	Chiguayante	No	No
16	Humedal Urbano Frutillares	Tomé	No	No
17	Humedal Denavisur	Talcahuano	No	No
18	Humedal sin nombre	Península de Tumbes, sector playa Blanca Talcahuano.	No	No
19	Laguna de la Virgen del Vivero	Quilleco	No	No
20	Humedal Cantarrana - Calabozo	Coronel	Sí	No
21	Humedal Bayona	San Pedro de la Paz	Sí	No
22	Humedal Price	Hualpén	Sí	No

23	Humedal Pichi Mapu	Concepción	Sí	No
24	Humedal Los Cuervos	Concepción	No	No
25	Estero Nongüen	Concepción.	No	No
26	Estero El Molino	Arauco	Sí	No
27	La Isla	Arauco	Sí	No
28	Curaquilla	Arauco	Sí	No
29	Escuadrón Laguna Quiñenco	Coronel	Parcial	Sí, no activo.

De acuerdo al relato entregado por las mismas personas habitantes de los territorios cercanos a los humedales catastrados, ellos presentan diversidad en cuanto a tamaños (de unas pocas a miles de hectáreas), pero en todos ellos existe vegetación y fauna nativa, realizándose por ser percibidos como refugio de especies no sólo locales, sino que también migratorias. Algunos de ellos son permanentes y presentan espejos de agua como lagunas, otros se secan en verano dando paso a vegetación nativa y mixta.

Las principales amenazas reportadas son proyectos inmobiliarios, parcelaciones en borde de lagos, tala de bosques, actividad forestal, agricultura, industria sanitaria, urbanización y basura asociada, tomas de terreno, vertederos clandestinos, proyectos de obras públicas sobre los humedales, construcción de obras y desechos asociados, animales domésticos que atacan fauna nativa, piscicultura, rellenos ilegales, vehículos motorizados, estar insertos en un terreno privado.

Las comunidades humanas habitantes cerca de los humedales catastrados son de varios tipos: barrios históricos, comunidades pequeñas asociadas a personas agricultoras o campesinas, tomas de terrenos y barrios construidos por inmobiliarias.

Respecto a un monitoreo de los humedales a nivel estatal, La DGA solo cuenta con 3 lagos de la región Biobío en su red de control de calidad del agua, monitoreados periódicamente para determinar su condición trófica, estos lagos son: 1) Laguna Grande de San Pedro, 2) Lago Lanalhue y 3) Lago Lleu-Lleu, y dos de ellos se encuentran en alarmantes estados tróficos por contaminación hídrica, con estados mesotrófico a eutrófico (DGA, 2016). A su vez, la región ya cuenta con 2 grandes sistemas hídricos declarados como zonas agotados en la disponibilidad del recurso hídrico para la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento de aguas superficiales de tipo consuntivo y ejercicio permanentes, el Río Diguillín y sus afluentes y Río de La Laja desde sus nacientes, además de 4 zonas declaradas en escasez hídrica en los años 2008, 2009 y 2014(DGA, 2016).

2.4. Conclusión.

De los 29 humedales mencionados en las encuestas, sólo 3 están bajo alguna figura legal diferente a la Ley 21.202 humedal urbano. Sitios prioritarios para la conservación; *Vasco de Gama, Los Batros y Paicaví* (3), Santuario; *Ecosistema Laguna Grande - Humedal Los Batros* (1). No cuentan con plan de manejo.

Tabla 2, Detalle humedales catastrados bajo el alero de protección tipo; Ramsar, Santuario o Sitio Prioritario.

N	Nombre	Localidad	Cuenta con protección: Ramsar Santuario Sitio Prioritario	Plan de Manejo
1	Humedal Rocuant Andalién	Talcahuano		
2	Humedal Perales	Talcahuano		
3	Los Batros	San Pedro de la Paz	Santuario y Sitio Prioritario Para la Conservación.	No
4	Humedal sin nombre	Cantera Palomares, Concepción.		
5	Humedal Colcura	Lota		
6	Laguna Señoraza	Laja		
7	Las Palmas	Tucapel		
8	Humedal Vasco De Gama / Chimalfe	Hualpén	Sitio Prioritario Para la Conservación	No
9	Humedal El Manzano	Coronel - SSP		
10	Humedal Boca Maule	Coronel		
11	Humedal Yobilo	Coronel		
12	Humedal Cantarrana - Calabozo	Coronel		
13	Lago Nongüen	Concepción		
14	Humedal Paicaví	Concepción	Sitio Prioritario Para la Conservación	No
15	Humedal Los Boldos	Chiguayante		
16	Humedal Urbano Frutillares	Tomé		

17	Humedal Denavisur	Talcahuano		
18	Humedal sin nombre	Península de Tumbes, sector playa Blanca. Talcahuano.		
19	Laguna de la Virgen del Vivero	Quilleco		
20	Humedal Cantarrana - Calabozo	Coronel		
21	Humedal Bayona	San Pedro de la Paz		
22	Humedal Price	Hualpén		
23	Humedal Pichi Mapu	Concepción		
24	Humedal Los Cuervos	Concepción		
25	Estero Nongüen	Concepción.		
26	Estero El Molino	Arauco		
27	La Isla	Arauco		
28	Curaquilla	Arauco		
29	Escuadrón Laguna Quiñenco	Coronel		

De los 29 humedales catastrados 12 se encuentran bajo alguna figura de protección (tablas 1 y 2), a la fecha sólo uno cuenta con plan de manejo y sin ejecutarse.

La mayor parte de los humedales están degradados y bajo grandes presiones ambientales asociados principalmente al estado de Chile; (MOP, Minvu, Serviu, etc.), a la actividad forestal y la urbanización y todo lo que esta acarrea (basura, tala de bosque, relleno, animales domésticos, etc.).

Esperamos que el proceso de declaración de humedales urbanos sea agilizado. Así mismo, esperamos mejorar este reporte año tras año incluyendo más humedales de la región del Biobío.

3. Aplicación de la Ley de Humedales Urbanos (21.202) en la región del Biobío

La Ley 21202, en vigor desde el 23 de enero de 2020, tiene como objetivo la protección de los humedales situados total o parcialmente dentro de los límites urbanos, considerados uno de los ecosistemas más amenazados a nivel mundial. Esta legislación introduce por primera vez en la normativa nacional el concepto de humedales urbanos y establece cuatro criterios mínimos para su sustentabilidad. Además, modifica otros cuerpos legales, como la Ley 19.300, artículos 10, letras p, q y s, y reforma la Ley General de Urbanismo y Construcciones para integrar los humedales urbanos en las ordenanzas municipales y los instrumentos de planificación territorial en todas sus escalas (artículo 60). Asimismo, tiene implicaciones en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), según el artículo 4 del SEA.

A pesar de que han pasado más de 4 años desde la entrada en vigencia de la Ley, su implementación se ha visto ralentizada, al parecer, por motivos técnicos y financieros, al no disponer de los suficientes recursos económicos para su ejecución, en específico, en el levantamiento técnico de información para delimitar los polígonos considerados “zona de humedal” según el reglamento de la ley. **4 años en donde la devastación y pérdida de humedales no ha cesado por parte de las actividades industriales e inmobiliarias que dejan como consecuencia altos niveles de contaminación, rellenos, cambios en los regímenes hídricos de los humedales y un sinfín de acciones de degradación directa.** Las pérdidas son invaluable, desde la pérdida de la belleza escénica del humedal, la pérdida de plantas y animales que mueren o quedan sin refugio o hábitat, la pérdida de zonas de alto interés social donde las personas se conectan con la naturaleza, descansan, se ejercitan, contemplan el paisaje, etc, hasta llegar a reemplazar un bello y saludable humedal por un lugar contaminado por derrames industriales o microbasurales, peligroso para la salud humana y para la biodiversidad, y si pensamos que restaurando el lugar podremos solucionar los graves daños realizados por las inmobiliarias y las industrias, estamos muy lejos de una real solución, siendo poco realista y alcanzable según los tiempos de recuperación que tienen estos ecosistemas acuáticos.

La declaración de humedales urbanos permite regular las acciones hoy sin regulación que se están llevando a cabo en ellos, constituyendo una herramienta de protección de estos ecosistemas.

La protección facilita los valiosos procesos de restauración y conservación de los humedales, elementos completamente necesarios en la gestión de ellos. La restauración, es *“el proceso de asistencia en la recuperación de ecosistemas que se han visto degradados, dañados o destruidos”*, que permite recuperar procesos no sólo ecológicos necesarios para la salud del ecosistema, sino también fortalecer el tejido social de las personas que habitan a su alrededor (SER, 2004; Gann et al., 2019)

En última instancia, la opción óptima y prioritaria para preservar nuestros humedales urbanos siempre será la protección directa y la prevención de actividades como rellenos y contaminación. ¿Estamos otorgando la debida primacía a esta alternativa al conservar los humedales? ¿Por qué, a pesar de contar con una ley para salvaguardar los humedales

urbanos, estos ecosistemas declarados continúan enfrentando amenazas como la acumulación de basura, vertidos tóxicos y actividades de construcción de infraestructuras de transporte en o cerca de los humedales?

Actualmente la región del Biobío cuenta con alrededor de 86 humedales urbanos, y solo 16 de ellos se encuentran reconocidos y declarados bajo la ley 21.202, según el último reporte actualizado hasta el 29 de diciembre del 2023 en el sitio web del MMA (<https://humedaleschile.mma.gob.cl/humedales-urbanos/>), y ¿qué sucede, mientras tanto, con los 70 humedales restantes?, ¿es suficiente el reconocimiento legal a través de esta ley para el resguardo y gestión apropiado?

Podríamos considerar un avance importante el disponer de una Ley para estos ecosistemas, sin embargo, su aplicación no ha sido lo suficientemente rápida ni flexible en pro de los humedales, al incluir complejos procesos de participación ciudadana y delimitación de polígonos de humedales, además, de extensos plazos para concretar cada declaración de humedal urbano.

Tabla, humedales declarados por la Ley 21.202 en la VIII Región al 29/12/2023 (MMA).

N° Comuna	Nombre humedal	COD_HU	Proceso
1 Lebu	Laguna Amalia	HU_0021	Municipal
2 Lebu	Laguna Santa Fe	HU_0022	Municipal
3 Coronel	Paso Seco Sur	HU_0025	Municipal
4 Los Angeles	El Avellano	HU_0027	De Oficio
5 Cañete	Cuatro Tubos	HU_0035	De Oficio
6 Hualqui	Laguna Rayencura	HU_0037	De Oficio
7 Coronel	Boca Maule	HU_0038	Municipal
8 Lebu	Lebu Norte	HU_0039	Municipal
9 Coronel	Escuadrón Laguna Quiñenco	HU_0064	Municipal
10 Arauco	Esterio El Molino	HU_0065	Municipal
11 Arauco	La Isla	HU_0066	Municipal
12 Arauco	Curaquilla	HU_0079	Municipal
13 Concepción	Pichimapu	HU_0081	Municipal
14 San Pedro de Paz	Bayona del Valle	HU_0086	Municipal
15 Hualpén	Price	HU_0101	Municipal
16 Concepción	Paicaví-Tucapel Bajo	HU_0102	Municipal

REFERENCIAS

- Convención Relativa a los humedales de importancia nacional, RAMSAR, Irán. (2 de febrero de 1971).
- Del Congreso Nacional, B. (2020). Biblioteca del Congreso Nacional. Ley 21.202. www.bcn.cl/leychile.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1141461&idVersion=&idLey=&tipoVersion=&cve=&i=>
- Dirección General de Aguas [DGA]. (2016). Atlas del Agua Chile 2016. Disponible en <https://snia.mop.gob.cl/sad/REH5648.pdf>
- Gann, G. D., McDonald, T., Walder, B., Aronson, J., Nelson, C. R., Jonson, J., Hallett, J. G., Eisenberg, C., Guariguata, M. R., Liu, J., Hua, F., Echeverría, C., Gonzales, E., Shaw, N., Decler, K. & Dixon, K. W. (2019). International principles and standards for the practice of ecological restoration. Second edition. Restoration Ecology, S1-S46.
- Society for Ecological Restoration International [SER]. (2004). Principios de SER International sobre la restauración ecológica. www.ser.org y Tucson: Society for Ecological Restoration International

Contacto:

Red de Humedales del Bío bío, email redhumedalesbiobio@gmail.com, +56930756530 / +56952787935